

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALÍMENTARIA" "TUMBES TIERRA GLORISA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

ONO 1016 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 10 8 FEB 2013

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 3000-2012/ORH de fecha 27 de Diciembre del 2012, presentada por el servidor nombrado don

TUMBES-ORA-OBSC, del 21 de Enero del 2013; sobre licencia por fallecimiento de su señora Madre Doña MAURA ROSA ZEVALLOS VILELA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Registro Nº 3000-2012/ORH del 27 de Diciembre del 2012, don JOSE LUIS HUERTAS EVALLOS;, servidor nombrado en la plaza de Técnico Administrativo I dependiente de la Oficina de Logistica y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre Doña MAURA ROSA ZEVALLOS VILELA, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 50000139477 expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes, por el periodo de CINCO (05) días contados a partir del 24,26,27,28 y 31 de Diciembre del 2012, la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe Nº 005-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC, del 21 de Enero del 2013, y de conformidad a lo expuesto en el D.S. Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, CAPÍTULO IX - DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su Art. 110º Literal a), Ítems 3) - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y Art. 112º que a la letra dice: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"; y Art. 42º del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; por lo que, es procedente concederle la licencia por fallecimiento al servidor nombrado don JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS, por el periodo comprendido de CINCO (05) días, a partir del 24, 26, 27,28 y 31 de Diciembre del 2012: -

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI,







GOBIERNO REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORISA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000016 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 10 8 FEB 2013

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGHREDO PEÑA GARCIA LEFE DE UNIDAD DE TRAM TE DOCUMENTARIO

"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a don JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS, servidor nombrado, por el deceso de su Señora madre Doña MAURA ROSA ZEVALLOS VILELA, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 5000139477, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-Tumbes, por el período de CINCO (05) días, contados a partir del 24,26,27,28 y 31 de Diciembre del 2012; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS; y, a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

BERENTE GENERAL

Gerardo Wilfre

